

SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

N.º 238 - 28/09/2026

UGT INFORMA | FUNCIÓN PÚBLICA MODIFICA LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO VOCAL EN LOS TRIBUNALES DE SELECCIÓN TRAS LA PETICIÓN DE UGT

UGT Servicios Públicos Extremadura informa que **hoy**, se publica en el **DOE n.º 187** la Resolución de 22 de septiembre de 2026 de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica el procedimiento para la **participación voluntaria de los empleados públicos como vocales de los tribunales de selección**.

ENLACE A DOE

Esta modificación responde a una cuestión que **UGT había trasladado y solicitado a Función Pública**, al considerar necesario corregir las diferencias existentes entre los requisitos exigidos para participar en tribunales de personal funcionario y de personal laboral. Hasta ahora, el **personal funcionario de carrera podía formar parte de tribunales de selección tanto de personal funcionario como laboral**, mientras que esta posibilidad no se reconocía en los mismos términos al **personal laboral fijo**. Además, para participar en tribunales de personal laboral se establecían requisitos adicionales relacionados con el Grupo profesional o Grupo/Subgrupo de clasificación. La propia Resolución reconoce que esta situación suponía mayores requisitos y restringía de forma importante el número de empleados públicos que podían formar parte de estos tribunales.

¿QUÉ CAMBIA?

Con la modificación publicada, podrán formar parte voluntariamente de los tribunales de selección:

✓ **Funcionariado de carrera** ✓ **Personal laboral fijo**.

En ambos casos deberán encontrarse **en servicio activo y prestar servicios en el ámbito general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura**.

Asimismo, se **equiparan los requisitos de titulación**: será suficiente estar en posesión de un **nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo, Escala, Grupo, categoría profesional y, en su caso, especialidad objeto de la convocatoria**.

UNA PETICIÓN DE UGT QUE SE MATERIALIZA

UGT valora que Función Pública haya atendido la cuestión que planteamos y se haya procedido a modificar la regulación, **eliminando una diferencia de requisitos que limitaba innecesariamente la participación del personal laboral fijo**.

Esta modificación permitirá ampliar el número de empleados públicos que pueden participar voluntariamente como vocales y facilitará la constitución de los tribunales de selección.



SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

N.º 238 - 28/09/2026

Por tanto, se produce la **modificación de los números 1 y 2 del apartado 3 de la Resolución de 20 de abril de 2026**, por la que se establece el procedimiento para la participación voluntaria de los/as empleados/as públicos/as como vocales de los tribunales de selección en las pruebas selectivas convocadas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los números 1 y 2 del apartado 3 quedan redactados **literalmente en los siguientes términos**:

«1. Podrán formar parte de los tribunales de selección el funcionariado de carrera y el personal laboral fijo en situación de servicio activo que preste servicio en el ámbito general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Además, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo, Escala o Grupo o en la categoría profesional y, en su caso especialidad, objeto de convocatoria».

UGT seguirá trasladando a Función Pública aquellas cuestiones que detectemos en los procesos selectivos y que consideremos necesario revisar o mejorar.

UGT, primera fuerza sindical en el conjunto de las Administraciones Públicas en Extremadura.

